



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 21 de marzo de 2024

RES. PRESIDENCIA N° 219/2024

VISTO:

El TEA N° A-01-00004284-2/2024, la Resolución CM N° 1046/2011,
y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, el agente Pedro Galmarini (DNI N° 25.146.335, Legajo N° 496), quien reviste el cargo de Secretario (Planta Permanente) de Sala de Cámara en la Cámara Contencioso Administrativo Tributario y de Relaciones de Consumo N° 2, presentó su renuncia a partir del 1° de marzo del corriente y los/as integrantes de esa Sala, Dres. Marcelo Alberto López Alfonsín, Fernando Enrique Juan Lima y Dra. Mariana Díaz, elevaron los actuados sin presentar objeciones.

Que, por Resolución CM N° 349/2000, se designó interinamente a Pedro Galmarini como Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 11 y, posteriormente, por Resolución CM N° 472/2002 fue confirmado en dicho cargo.

Que luego, mediante Resolución Presidencia N° 121/2003, el agente Pedro Galmarini fue promovido interinamente al cargo de Prosecretario Administrativo en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 11 y, por Resolución CM N° 541/2006, fue confirmado en ese cargo.

Que, posteriormente, por Resolución CM N° 45/2007, fue designado interinamente como Prosecretario Coadyuvante en la Secretaría N° 21 del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 11 y, por Resolución DFH N° 129/2010, fue promovido interinamente como Secretario en dicha Secretaría.

Que, a través de la Resolución Presidencia N° 1096/2012, se dispuso el pase y promoción interina de Pedro Galmarini como Prosecretario Letrado en la Vocalía Dr. Fernando Enrique Juan Lima en la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, cargo en el que fue confirmado por Resolución Presidencia N° 1248/2014. En tanto, por Resolución Presidencia N° 372/2015 se lo designó interinamente como Secretario de Sala en la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo y por Resolución Presidencia N° 913/2018 fue confirmado en el mencionado cargo.

Que, a su turno, por Resoluciones Presidencia N° 865/2020 y 905/2020 se le concedió la adscripción al agente Pedro Galmarini para que se desempeñara en la Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de un (1.-) año y manteniendo sus condiciones



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

de revista. Posteriormente, por Resoluciones Presidencia Nros. 944/2021, 1072/2022 y 1333/2023 se prorrogó sucesivamente la mencionada adscripción hasta el 29 de febrero del corriente inclusive.

Que, en esta oportunidad, Pedro Galmarini presenta su renuncia al cargo de Secretario de Sala de Cámara en la Cámara Contencioso Administrativo Tributario y de Relaciones de Consumo Sala N° 2 (Planta Permanente), a partir del 1° de marzo del corriente.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia, la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, la Dirección General de Programación y Administración Contable y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, y de su análisis se desprende, *a priori*, que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia de Pedro Galmarini, con carácter retroactivo, a partir del 1° de marzo del corriente.

Que, en particular, de acuerdo con lo manifestado por la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad -excluido el Tribunal Superior de Justicia- Pedro Galmarini “...no adeuda la presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses ante la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la C.A.B.A. -excluido el Tribunal Superior de Justicia-. Al respecto cabe destacar que el nombrado ha presentado las Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses correspondientes a los períodos “Anual 2013”, “Anual 2014”, “Anual 2015”, “Anual 2016”, “Anual 2017”, “Anual 2018”, “Anual 2019”, “Anual 2020”, “Anual 2021” y “Anual 2022”, inclusive. Sin perjuicio de ello, se encuentra compelido a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses “Anual 2023”, cuyo plazo de vencimiento opera el 30/06/2024 (conf. art. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022) y a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “Cesación en el Cargo” en el plazo de treinta (30.-) días hábiles de la fecha de la resolución de cesación, o acto administrativo similar, en el cargo o función que generó la obligación (conf. art. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022)”.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Aceptar la renuncia de Pedro Galmarini, DNI N° 25.146.335, Legajo N° 496, al



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

cargo de Secretario de Sala (Planta Permanente) de Cámara en la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo y a toda relación laboral con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluidos el Tribunal Superior de Justicia y el Ministerio Público-, con carácter retroactivo, a partir del 1° de marzo del corriente.

Art. 2°: Instruir a la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio al Departamento de Relaciones Laborales- a notificar a Pedro Galmarini a efectos que proceda a presentar la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses “Anual 2023”, cuyo plazo de vencimiento opera el 30/06/2024 y la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “Cesación en el Cargo” en el plazo de treinta (30) días hábiles desde la fecha de cese en el cargo (conf. art. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación aprobada por Res. CM N° 90/2022).

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres/as. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de constatar la notificación fehaciente a Pedro Galmarini y dejar constancia en su legajo personal-, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA –excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 219/2024